



GESTIÓN 2023-2024

Limatambo, 14 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO

VISTO:

El Informe N° 012-2025-MDL-SGDSI-PVL-ICVM, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche; el Informe N° 054-2025-RSC/SGDSEI/MDL, de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Sub gerencia de Desarrollo Social e Institucionalidad, y el proveído Nro. 1140 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2° numeral 13 y 17, reconoce como derecho de la persona a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a Ley, así como el de participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación; más aún como derecho y deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de Madres, Centros Familiares, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM Reglamento de la Ley N° 25307, establece que están comprendidos entre las organizaciones sociales de base las siguientes : a) Comedores Populares, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos, así mismo en artículo 3° de la referida norma se establece que las organizaciones sociales de base (OSB), son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de





GESTIÓN 2023-2024

Municipalidad de
LIMATAMBO
Generando bienestar

menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado.

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 10 de febrero del 2025, se han reunido en el Salón Comunal de la Comunidad de Sondorf personas con mayoría de edad, con la finalidad de regularizar la creación del Comité del Vaso de Leche "Sauceda Alta" y lo han denominado Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche "Sauceda Alta", con domicilio legal en la Comunidad de Sauceda Alta del Distrito de Limatambo - Anta- Cusco. Así mismo, en la mencionada asamblea ha cumplido con la aprobación del Estatuto constituidos por 51 artículos, las cuales van a regular la vida orgánica de dicho Comité;

Que, mediante Acta Extraordinaria de Asamblea General de fecha 10 de febrero del 2025, se han reunido en el Salón Comunal de la Comunidad de Sondorf personas con mayoría de edad, con la finalidad de elegir a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche Sauceda Alta, para el periodo 2025 -2026, de acuerdo a su estatuto, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Jimena Gonzales Alvarez	47350271
02	SECRETARIA	Reyna Merced Chacon Yapu	76399154
03	TESORERA	Reyna Merced Chacon Yapu	76399154
04	VOCAL	Margarita Chacon Sani	48295210

Que, mediante expediente n° 544 de fecha 17 de febrero del 2025, tramitado por la Sra. Jimena Gonzales Álvarez en su calidad de presidenta electa, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "Sauceda Alta", además, del reconocimiento de la Junta Directiva electa.

Que, mediante Informe N° 012-2025-MDL-SGDSI-PVL-ICVM, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Responsable del Programa del Vaso de Leche, considera procedente lo solicitado por la recurrente y solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía la Organización Social de Base (OSB) Comité de Vaso de Leche Sauceda Alta, con domicilio Legal en la Av. Panamericana Norte del Distrito de Limatambo-Anta-Cusco; asimismo, se reconozca a los integrantes de la junta directiva según acta de elección de fecha 10 de enero del 2025, por un periodo de vigencia de dos (02) años, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM - Reglamento de la Ley N° 25307.

Que, mediante Informe N° 054-2025-RSC/SGDSI/MDL, de fecha 19 de febrero del 2025 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social e Institucionalidad, opina Procedente lo solicitado por la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche Sauceda Alta en cuanto al reconocimiento como OSB, además del reconocimiento de la junta directiva.





Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral (6) del artículo 20° de la Ley 27792 -Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub gerencia, responsable del Programa del Vaso de Leche.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comité de Vaso de Leche “Sauceda Alta” de la Organización Social de Base (OSB), con domicilio legal en la Vía Panamericana Norte del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta – Cusco.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “Sauceda Alta” de la Comunidad Campesina de Pampacongá del Distrito de Limatambo, Provincia de Anta – Cusco, la misma que está conformada por:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	PRESIDENTA	Jimena Gonzales Álvarez	47350271
02	SECRETARIA	Reyna Merced Chacon Yapu	76399154
03	TESORERA	Reyna Merced Chacon Yapu	76399154
04	VOCAL	Margarita Chacon Soni	48295210

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche Sauceda alta y la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO
ANTA - CUSCO
Prof. Enrique Soto C. C. C. C.
DNI: 23940344
ALCALDE